



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 1125 -2009-GRL-P

Villa Belén, 30 DE JULIO DEL 2009



Visto, el Oficio N° 179-2009-GRL-OTAIP, de fecha 06 de Julio de 2009, cursado por la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Regional de Loreto, sobre modificación del Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0060-2007-GRL-P, de fecha 19 de enero 2007; y,

CONSIDERANDO:



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0060-2007-GRL-P, de fecha 19 de enero de 2007; en su Artículo 1°: **Designa**, a los miembros integrantes de la "Comisión de Entrega de Información y de la Elaboración del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Loreto" la misma que estará conformada por: Eco. Jorge Girau Baiverena, Abog. Lira Reategui Pinedo (Miembro Alterno), Sr. Edgar Orlando Arévalo Nunes (Responsable del Portal Web);

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Regional de Loreto, solicita la modificación del Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0060-2007-GRL-P, de fecha 19 de enero de 2007; en la parte a que se refiere el Responsable del Portal Web del Gobierno Regional de Loreto al señor Elmo Jesús Carbonel Mostacero, actual jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, en reemplazo del señor Edgar Orlando Arévalo Nunes;



Estando a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración y Gerencia General Regional; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la parte resolutive de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0060-2007-GRL-P**, de fecha 19 de enero de 2007, en la parte a la que se refiere designar como Responsable del Portal Web al Señor **Elmo Jesús Carbonel Mostacero**, actual jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, en reemplazo del señor Edgar Orlando Arévalo Nunes.

ARTICULO 2°.- Dejar, subsistente y sin modificación alguna, lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 0060-2007-GRL-P, de fecha 19 de enero de 2007.

ARTICULO 3°.- Transcribir la presente Resolución, a las instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Edgar
EDGAR ORLANDO AREVALO NUNES
PRESIDENTE